



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 050013110007 – 2008 – 01046
REMOCIÓN DE CURADOR

En el proceso de la referencia, en vista de que, en esta Dependencia Judicial se están entregando dineros a la señora JOHANA RUIZ MURIEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.809.857 de Bello Antioquia, quien es la Curadora General Legítima de su hermano interdicto, el señor PEDRO LEÓN RUÍZ MURIEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.994.732 de Monte Líbano Córdoba, y a la fecha no se ha realizado la diligencia de RENDICIÓN DE CUENTAS, es del caso citar a la precitada señora RUIZ MURIEL, en compañía de su hermano PEDRO LEÓN, a fin de que rinda los informes pertinentes de la administración que ha hecho, de los bienes del interdicto, y del cuidado de su persona, para lo cual se fija el día:

✓ **JUEVES 16 DE MARZO DE 2023, A LAS 03:00 DE LA TARDE, EN FORMA PRESENCIAL.**

Por secretaría comuníquese esta cita a las partes para que se sirvan comparecer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f626b35df4554d52de81fbc354ac8f31e9e478b4681bc9d540f9b29fdae1d96b**

Documento generado en 07/03/2023 05:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>